

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante o Perito de Minas vacante en el Servicio de Minas de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Minas de la Guinea Ecuatorial la plaza de Ayudante o Perito de Minas se anuncia su provisión a concurso entre Ayudante que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas o Perito de Minas, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Tendrá derecho preferente para cubrir la expresada vacante el personal que actualmente pertenece al Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de la Guinea Ecuatorial con los emolumentos anuales siguientes:

Para un Ayudante o Perito de Minas: 20.520 pesetas de sueldo si no lo percibe con cargo a los Presupuestos generales del Estado o al de los presupuestos de otras provincias, 41.040 pesetas de asignación de residencia, 6.000 pesetas de destino, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, y los demás emolumentos que por los servicios de su destino le correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, pasac de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente, o bien título profesional o testimonio notarial del mismo.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado de carácter de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades locales de la residencia del interesado.
- Certificación facultativa oficial, acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de seis meses en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el que resulte nombrado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la mencionada Administración.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Luis Jiménez.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Adjuntos de segunda vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara tres plazas de Adjuntos de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Titulares de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de

que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 147.500 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, las gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten nombrados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1965 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Para efectividad de la Ley número 79/1962, de 24 de diciembre, que amplió la plantilla del Cuerpo Especial de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, y con el fin de cubrir paulatinamente las vacantes derivadas de dicho aumento, así como de fijar las normas por las que se ha de regir la primera oposición que ha de celebrarse para su provisión.

Este Ministerio, en el ejercicio de las facultades que le son propias y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo tercero de la expresada Ley y de conformidad con la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado para cubrir hasta quince plazas del mismo.

Art. 2.º Los ejercicios de la oposición se ajustarán en su régimen a la instrucción y programas que como anexo se unen a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

INSTRUCCION PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Norma 1.ª Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado todas aquellas personas, de uno y otro sexo y estado seglar, que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- A) Ser de nacionalidad española.
 - B) Haber cumplido la edad de veintitún años, sin exceder de cuarenta y cinco.
 - C) Estar en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención.
 - D) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.
 - E) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o por fallo del Tribunal de honor.
 - F) Tener la aptitud física necesaria para desempeñar las funciones propias del cargo o empleo.
 - G) Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el servicio social de la mujer o hallarse exceptuadas, en otro caso, del mismo.
- El cumplimiento de los anteriores requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Norma 2.ª Las circunstancias y condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento, de acuerdo con lo prevenido en la norma 19, mediante la aportación de los documentos que a continuación se relacionan:

- A y B.—Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- C.—Título que el solicitante posea o copia autenticada del mismo, o certificado de tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- D.—Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- E.—Declaración jurada de no encontrarse incurso en la situación indicada.
- F.—Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.
- G.—Certificación del cumplimiento o exención del servicio social.

Norma 3.ª Quienes deseen concurrir a estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Interventor general de la Administración del Estado. Las solicitudes se presentarán en el Registro de dicho Centro o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante las horas de despacho al público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, hábil también, al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas a la Intervención General de la Administración del Estado por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la convocatoria, así como que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado, así como también recibo expedido por la Habilitación de Material de dicha Intervención General, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, debiendo en este último caso consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «Derechos de examen oposición Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.»

Los opositores comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren, acompañando a la misma los documentos acreditativos de su particular derecho. Conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley, las personas comprendidas en los cupos restringidos que hayan obtenido alguna plaza de las que hace mención el artículo primero no podrán concurrir nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser por condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Norma 4.ª Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación, y la Intervención General, una vez expirado el plazo marcado para ello, formará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como hará su clasificación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, lista que, una vez aprobada por el Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de aquel Centro.

Los que consideren infundada su exclusión podrán interponer la oportuna reclamación, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que, como consecuencia de aquéllas, se hubieren producido en la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Norma 5.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado conforme dispone el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sus miembros quedarán obligados a enviar a la Sección de Personal de la Intervención General de la Administración del Estado declaración jurada en que hagan constar si les alcanza alguna de las incompatibilidades que señalan el referido artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y la Real Orden de 11 de febrero de 1928.

Norma 6.ª Los ejercicios de la oposición darán comienzo dentro de la segunda quincena del mes de abril próximo, señalándose por el Tribunal la fecha, hora y lugar en que haya de practicarse el primer ejercicio, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal fijará en el tablón de anuncios de la Intervención General el local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con el que ha de ser llamado a verificar los ejercicios, y con el resultado formará nueva relación, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Centro.

Norma 7.ª Los ejercicios que integran la oposición serán seis, todos ellos eliminatorios, de los que el segundo, tercero, quinto y sexto serán prácticos, y el primero y el cuarto, orales, como a continuación se detalla:

Primer ejercicio (oral)

Consistirá en la exposición de seis temas correspondientes a las materias que a continuación se expresan:

- 1.º Economía política, un tema.
- 2.º Derecho civil y mercantil, un tema.
- 3.º Derecho político, administrativo y laboral, dos temas.
- 4.º Contabilidad de empresas, un tema.
- 5.º Matemática financiera, un tema.

El tiempo máximo que podrá invertirse en la exposición de los temas de este ejercicio será de hora y media.

Segundo ejercicio (práctico)

Versará sobre el desarrollo de un supuesto de contabilidad de una empresa industrial, mercantil o entidad corporativa, con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes en los libros en que aquélla se desenvuelve dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de cálculo y matemática financiera, necesarios para el desarrollo del supuesto o derivados del mismo.

Tiempo máximo: Seis horas.

Tercer ejercicio (práctico)

Tendrá como finalidad desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general sacado a la suerte entre una lista preparada por el Tribunal sobre las materias relacionadas con los cuestionarios del cuarto ejercicio. Esta lista se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración del ejercicio.

En esta prueba se valorará la formación y grado de conocimientos del opositor, la claridad y orden de ideas, la capacidad de síntesis y la facilidad de expresión escrita.

Cuarto ejercicio (oral)

Consistirá en la exposición de seis temas correspondientes a las materias que a continuación se expresan:

- 1.º Derecho tributario y Hacienda Pública, dos temas.
- 2.º Legislación de Hacienda: Ingresos, pagos y servicios fiscales, dos temas.
- 3.º Contabilidad pública, dos temas.

El tiempo máximo que podrá invertirse en la exposición de los temas de este ejercicio será de hora y media.

Quinto ejercicio (práctico)

Constará de dos partes:

a) Desarrollo total de operaciones de contabilidad referentes a casos prácticos derivados del reconocimiento, liquidación y realización o extinción de derechos y obligaciones de la Hacienda o del Tesoro Público, preferentemente de la competencia de la Administración Territorial, incluso con la redacción de los correspondientes documentos y asientos contables.

Tiempo máximo: Seis horas.

b) Planeamiento y organización de la contabilidad de un ente público, teniendo en cuenta las características y fines del mismo.

Tiempo máximo: Seis horas.

Sexto ejercicio (práctico)

Comprenderá dos partes que, respectivamente, versarán sobre:

a) Emisión de un informe fiscal o contable-fiscal, o planteamiento de un recurso en relación con actos de la Administración Territorial.

Tiempo máximo: Cuatro horas.

b) Redacción de un informe fiscal o contable-fiscal en relación con actos de la Administración Central o autónoma.

Tiempo máximo: Cuatro horas.

Para este ejercicio el opositor podrá disponer de la legislación correspondiente.

Norma 8.^a Los ejercicios de oposición serán juzgados por un Tribunal constituido por un Presidente y cuatro Vocales con voz y voto.

El Presidente será el Interventor general de la Administración del Estado, con facultad para delegar en un funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado que cuente, por lo menos, con veinticinco años de servicios en el Cuerpo.

Los Vocales serán: Un Catedrático de la Facultad de Derecho y otro de la de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, designados por los respectivos Claustros, y dos funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, de los que el de menor tiempo de servicios en el mismo actuará como Secretario.

Para sustituir, en ausencia o enfermedad, al Presidente y a los Vocales del Tribunal se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los que han de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Norma 9.^a Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que se reflejarán los acuerdos adoptados por aquel Organismo y donde constarán los ejercicios verificados y las calificaciones que hayan obtenido los opositores en cada ejercicio.

Norma 10. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

Norma 11. Los ejercicios se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente en el tablón de la Intervención General, siendo públicos los orales.

Norma 12. Los opositores serán llamados por el orden que les haya correspondido en el sorteo, a cuyo efecto se fijará cada día el número de los que hayan de actuar en el siguiente.

Los que no concurren a la celebración de los ejercicios prácticos, cualquiera que sea la causa que aleguen, quedarán excluidos de la oposición. En los ejercicios orales habrá un segundo llamamiento, para el que serán convocados después que haya actuado el último de la lista y por el mismo orden de sorteo, quedando excluidos de la oposición los que no se presenten.

Norma 13. Los ejercicios orales se calificarán a la terminación de cada sesión, y los prácticos, después de terminados por todos los opositores los trabajos correspondientes a cada ejercicio en su totalidad. Para llevar a cabo la calificación se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.^a No podrán ser aprobados los opositores que no ejecuten alguno de los trabajos que integran cada uno de los ejercicios prácticos o dejen de contestar alguno de los temas que componen los ejercicios orales.

2.^a Todos los miembros del Tribunal, por medio de papeleta individual firmada, calificarán las actuaciones realizadas por cada opositor, asignándole un número de puntos que, según se trate de temas partes de ejercicios o ejercicios completos variará dentro de los siguientes límites:

a) Entre 0 y 5 por cada tema en los ejercicios orales; y
b) Entre 0 y 10 por cada uno de los ejercicios segundo y tercero y por cada una de las partes de los ejercicios quinto y sexto.

La calificación de cada opositor se formará con la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro presente del Tribunal, excluyendo en dicho cómputo las dos calificaciones extremas que difieran del promedio de las de los otros jueces en más del 30 por 100 de dicho promedio, sin que puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima.

En cuanto a los ejercicios quinto y sexto, la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor en cada una de las partes en que aquéllos se dividen, determinadas en la forma prevenida anteriormente, constituirá la calificación total del ejercicio respectivo.

3.^a Igualmente serán eliminados los opositores que por aplicación de lo dispuesto en la regla segunda que antecede obtuvieren calificación media:

a) Inferior a dos puntos en cada uno de los temas que constituyen los ejercicios orales.

b) Inferior a cuatro puntos en los ejercicios segundo y tercero o en cada una de las partes de los ejercicios quinto y sexto.

Al término de cada ejercicio escrito y de cada sesión diaria tratándose de ejercicios orales se expondrán al público las listas de los opositores declarados admitidos, con expresión de la puntuación alcanzada por cada uno de ellos.

Norma 14. Los que aprueben en la presente oposición los dos primeros ejercicios no tendrán necesidad de repetir dichas pruebas en cada una de las dos oposiciones inmediatamente sucesivas, conservando los derechos y puntuación obtenida, siempre que continúen reuniendo los requisitos A) D) E) y F) de la norma primera y soliciten concurrir a ellas.

Norma 15. La suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición constituirá su calificación total o definitiva.

Norma 16. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El aspirante excluido podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Norma 17. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Norma 18. Terminadas las pruebas, el Tribunal designará a los opositores con derecho a ocupar las plazas convocadas, teniendo presente los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947 y formará una lista de los mismos por orden de puntuación, prescindiendo de grupos, que se elevará al Ministerio por conducto de la Intervención General, a la que se enviarán los expedientes personales de todos los opositores los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Intervención General.

Norma 19. Los opositores propuestos por el Tribunal aparecerán ante el mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida a causa de la referida anulación en el número de plazas convocadas, colocándolos en la lista de opositores con derecho a ocupar plaza en el lugar que les corresponda.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Norma 20. La Intervención General de la Administración del Estado, tomando como base la propuesta formulada por el Tribunal, someterá al Ministro de Hacienda los nombramientos de los opositores aprobados como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, quedando adscritos provisionalmente a aquel Centro hasta la terminación del curso a que se refiere la norma siguiente. La Orden de aprobación de los nombramientos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichos funcionarios en prácticas gozarán de los siguientes derechos económicos: 1) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias, complemento personal y transitorio, si lo tuvieren concedido, y el complemento familiar, salvo que opten expresamente por el régimen económico seña-

lado en el apartado siguiente. 2) Quienes no tengan la condición de funcionarios de carrera percibirán durante el período de prácticas una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo al que aspiran a ingresar. 3) El tiempo correspondiente al período de prácticas no será abonable a efectos de trienios ni pasivo para aquellos que no tengan, mientras los estén efectuando, la condición de funcionarios. Si la tuviesen, se contabilizará el tiempo como servicios prestados en el Cuerpo de origen. 4) Durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas en el período de prácticas.

Norma 21. Los así nombrados asistirán en el Instituto de Estudios Fiscales a un curso teórico-práctico de mayor capacitación, cuyo contenido se determinará por la Intervención General de acuerdo con la Dirección de aquel Centro. La duración del expresado curso no podrá exceder de tres meses.

Norma 22. Finalizado el curso, la Intervención General someterá al Ministro de Hacienda los nombramientos definitivos de los funcionarios asistentes a aquél, con el fin de cubrir los destinos vacantes, teniendo en cuenta a dicho efecto el grado de prelación de las peticiones formuladas por los interesados y el orden de puntuación alcanzado en la oposición.

El plazo para tomar posesión de estos destinos definitivos será de treinta días a contar de la notificación de su nombramiento a los interesados. Si la vacante se encuentra en las islas Canarias, el plazo será de cuarenta y cinco días. Dicho plazo se entenderá de sesenta días cuando exista en las provincias africanas.

Norma 23. Los funcionarios a que se alude en la norma anterior, una vez posesionados de sus destinos definitivos, no podrán ser trasladados a prestar servicios en Madrid hasta después de haber servido dos años efectivos en provincias. En consecuencia, hasta que no transcurra dicho período de tiempo no se dará curso ni surtirán efectos las peticiones de traslado que en tal sentido se hagan, incluso aunque se formulen por cualquier título de preferencia.

Norma 24. Para lo no especificado en la presente Instrucción se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Norma transitoria.—Los aspirantes que fueron admitidos en la última convocatoria de 27 de febrero de 1963, de oposiciones para ingreso en el Cuerpo, tendrán derecho a participar en la presente oposición siempre que lo soliciten y acrediten reunir las condiciones exigidas en los apartados A) D) E) y F) de la norma primera de esta Instrucción.

PROGRAMAS

Economía política

Tema 1. Concepto clásico y moderno de la Ciencia económica.—Contenido de la Ciencia económica.—Metodología.—Su objeto y bienes en Economía.—Datos y problemas.

Tema 2. Teoría de la producción: concepto.—Productos y medios.—La técnica en la producción.—Los factores de la producción: sus relaciones.—Las leyes de la productividad.—Medios de producción complementarios y sustitutivos.

Tema 3. El equilibrio de la producción: sus leyes.—Los costes de producción: clases.—El tiempo en la producción.—La acomodación de costes.

Tema 4. Teoría del consumo: concepto.—La utilidad: sus leyes.—Situación y nivel de aprovisionamiento.—La relación marginal de sustitución.—El plan de la economía de consumo.—La gradación real y temporal de las necesidades.

Tema 5. El equilibrio del consumidor: sus leyes.—La demanda y su ley.—Elasticidad de la demanda.—Sus aplicaciones fiscales.—Demanda y renta.—Efecto renta y efecto sustitución.

Tema 6. Teoría del mercado: concepto.—Clasificación general de los tipos de mercado.—El mercado de concurrencia perfecta: formación del equilibrio y fenómenos de transición.

Tema 7. La formación del precio en los siguientes mercados: monopolio de oferta, de demanda y bilateral.—El oligopolio.—El mercado imperfecto; los factores de la imperfección.—La competencia imperfecta; la diferenciación monopolística de precios.—La regulación oficial de los precios.

Tema 8. Teoría de la distribución: concepto.—Distribución funcional y distribución personal.—La tierra como factor de la producción.—La renta de la tierra como renta diferencial y como productividad marginal.—La renta urbana y la minera.

Tema 9. El trabajo como factor de la producción; sus características económicas.—Demanda y oferta de trabajo.—La productividad del trabajo y la racionalización.—El paro obrero. Sus consecuencias.

Tema 10. El salario.—Sus formas.—Factores del salario.—El salario de equilibrio.—La regulación oficial de los salarios.—Salarios y precios.

Tema 11. El capital como factor de la producción.—Oferta y demanda de capital.—Función del capital en la producción.—Ahorro e inversión.—El problema de la inversión en España.

Tema 12. El interés.—Justificación teórica.—El tipo de interés.—Teorías reales y monetarias del tipo de interés.

Tema 13. La Empresa como factor de la producción.—El beneficio del empresario.—Su fundamentación.—Distinción entre «excedente de empresa» y renta del empresario.—El beneficio del empresario en las distintas formas de mercado.

Tema 14. El dinero: concepto.—El dinero y la división del trabajo.—Funciones del dinero.—Sistemas monetarios: el patrón oro, el bimetalismo y el sistema paralelo.—El dinero signo.

Tema 15. Teorías sobre el valor del dinero.—El concepto del nivel de precios.—Sus componentes.—Poder adquisitivo y nivel de precios.—La inflación y la deflación: conceptos.—Clases de procesos de inflación y deflación.—Sus efectos.

Tema 16. Los mercados financieros.—El mercado del dinero: tipos de organización y operaciones que en él se realizan.—El mercado de capitales: tipos de organización y operaciones que en él se realizan.—El mercado del dinero y de capitales en España.

Tema 17. Origen y evolución de la Banca.—Tipos de organización bancaria.—Operaciones que realizan.—La liquidez en el sistema bancario desde el punto de vista económico, privado y social.

Tema 18. El Banco Central.—Formas de organización.—Funciones.—La función emisora del Banco Central: sistemas.—La liquidez del Banco Central.—La política monetaria y el Banco Central.—El Banco Central de España.

Tema 19. Los ciclos económicos.—Fases.—Teorías.—La teoría del multiplicador.—El principio de aceleración.—Relaciones mutuas.

Tema 20. La economía internacional: su sustantividad.—Teorías del comercio internacional.—Conceptos de la balanza internacional.—Análisis de sus elementos.—Equilibrio y desequilibrio de la balanza de pagos.—Integración de la balanza de pagos en la contabilidad nacional.

Tema 21. Influencia del comercio internacional en la renta nacional.—La relación real de intercambio.—Las variaciones en los precios y en la renta y el comercio internacional.—El multiplicador del comercio exterior.—La estructura del comercio exterior de España y sus problemas.

Tema 22. Tipos de movimientos internacionales de capital. El mecanismo de transferencias de capitales.—Teorías clásica y moderna.—Las inversiones extranjeras.—La aportación de capital extranjero a España.

Tema 23. Concepto de la política económica.—Clases de política económica.—Coordinación de los fines de la política económica.—Los medios de la política económica.

Tema 24. La renta nacional y el producto nacional.—Conceptos y magnitudes que lo componen.—Problemas teóricos de su cálculo.—Estimaciones y determinaciones de la renta nacional española.—La estabilización de la renta nacional como objetivo de la política económica.—Renta nacional y presión fiscal.—Relación entre la renta nacional y presión fiscal en España.

Tema 25. La contabilidad nacional: su naturaleza y fines.—La contabilidad nacional como guía para la política económica.—Sistemas de contabilidad nacional.—Los problemas de la periodificación y selección.

Tema 26. El plan de la contabilidad nacional.—Los sectores.—Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Las cuentas.—Los cuadros típicos.

Tema 27. Estudio del sistema normalizado de contabilidad nacional de la O. C. D. E.—Estudio del sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas.—La contabilidad nacional de España.—La contabilidad nacional en los principales países extranjeros.

Tema 28. Estudio del sistema «input-output» de Leontief.—El análisis estructural de Leontief y sus relaciones con la contabilidad nacional.—Los modelos económicos.—Su técnica, sus principales tipos y sus aplicaciones.—La programación lineal.

Tema 29. Política del desarrollo económico.—Características de las áreas subdesarrolladas.—Los problemas de la formación de capital en los países subdesarrollados.—La teoría del desarrollo y la noción del crecimiento equilibrado.—La formación de capital en España.

Tema 30. La política económica en el plano internacional. La política económica de las Naciones Unidas.—Los intentos de creación de un orden monetario internacional.—Bretton-Woods. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tema 31. La política monetaria en el ámbito europeo.—La política comercial después de la segunda guerra mundial.—La ITO y el GATT.—La OCDE.—La política de integración europea. La CEEA.—El Mercado Común y el Área de Comercio Libre.—Sus repercusiones en la economía española.

Tema 32. El Plan Nacional de Estabilización Económica.—Análisis del conjunto de sus medidas monetarias, fiscales y comerciales.—El programa nacional de inversiones.

Tema 33. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 1964/1967.—Objetivos del desarrollo.—Previsiones y objetivos específicos del Plan.—Programa de inversiones públicas.—Interrelaciones entre el Plan y el Presupuesto.—Desarrollo regional y factores humanos y sociales.

Derecho civil y mercantil

Tema 1. Idea del Derecho.—Sus notas y elementos.—Derecho natural y derecho positivo.—Derecho consuetudinario y derecho legal.—Derecho objetivo y derecho subjetivo.—Derecho público y derecho privado.—Derecho sustantivo y derecho procesal.

Tema 2. Concepto del Derecho civil.—Código civil español.—Antecedentes históricos.—Idea de su contenido y estructura.

Tema 3. Fuentes del Derecho.—La Ley: nacimiento, efectos, interpretación y extinción.—La costumbre.—Los principios

generales del Derecho.—La jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.—Idea sobre el principio de irretroactividad de las normas.—El fraude a la Ley.

Tema 4. Teoría de la prescripción y de la caducidad.—Términos y plazos.—Formas de cómputo del tiempo.

Tema 5. El sujeto de Derecho.—Personas naturales y jurídicas.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—Causas modificativas de la capacidad de obrar.—Representación: a) legal; b) voluntaria.

Tema 6. Las personas jurídicas: concepto.—Fundamento y naturaleza de las personas jurídicas.—Clasificación de las mismas.—Capacidad de las personas jurídicas.—Extinción de las personas jurídicas: sus causas y destino de su patrimonio.

Tema 7. Adquisición, modificación y pérdida de los derechos subjetivos privados.—Hechos jurídicos.—Actos jurídicos.—Negocios jurídicos.—Elementos del negocio jurídico.—Clases de negocios jurídicos.

Tema 8. Capacidad para celebrar negocios jurídicos.—Vicios del consentimiento.—Formas de manifestación de la voluntad. Discrepancia entre voluntad real y la voluntad declarada.

Tema 9. Efectos del negocio jurídico en relación con las partes.—Efectos en relación con terceros.—Diferentes situaciones de ineficacia.—Convalidación de los negocios anulables.

Tema 10. Derechos reales.—Referencia a la distinción de los derechos en patrimoniales y extrapatrimoniales.—Diferentes categorías de derechos patrimoniales.—Diferencia entre los derechos reales y los derechos de crédito.—Concepto y caracteres del derecho real: número y clases de los derechos reales.

Tema 11. Concepto y caracteres del Derecho de propiedad. Extensión vertical de la propiedad.—Acciones.—Limitaciones de la propiedad.—Función social de la propiedad.—La propiedad horizontal.

Tema 12. Derechos reales limitativos del dominio.—Derechos reales de disfrute.—Servidumbres.—Usufructo.—Uso y habitación.—Cargas censales.

Tema 13. Derechos reales de garantía.—Consideración especial del derecho de prenda.—Prenda sin desplazamiento.—Hipoteca.—Anticresis.—Derechos reales de adquisición.

Tema 14. Naturaleza de la relación posesoria.—Clases de posesión.—Efectos de la posesión.—Protección jurídica de la posesión.

Tema 15. Adquisición de los Derechos reales.—Sistemas de adquisición.—Sistemas del Código civil español.—Ocupación.—Tradición.—Usucapión.

Tema 16. Derechos sobre bienes inmateriales.—Naturaleza y clase de estos derechos.—La propiedad intelectual.—Derechos de autor.—La propiedad industrial.—Patentes, marcas y nombres comerciales.—Regulación de estas materias en el Derecho español.

Tema 17. Concepto y elementos de la relación obligatoria.—Fuentes de las obligaciones.—Clasificación de las obligaciones. Transmisión de las obligaciones.

Tema 18. Cumplimiento de las obligaciones.—Efectos normales de las obligaciones.—Concepto y requisitos del pago.—Imputación de pagos.—Ofrecimiento de pago y consignación.—Dación en pago.—Subrogación de pago.

Tema 19. Incumplimiento de las obligaciones.—Clases de incumplimiento.—Incumplimiento por dolo.—Incumplimiento por culpa.—Incumplimiento por caso fortuito.—Concepto y efectos jurídicos de la mora.—Factos o cláusulas de no responsabilidad.

Tema 20. Extinción de las obligaciones.—Referencia a la doctrina del pago.—Pérdida de la cosa habida.—Condonación de la deuda.—Confusión de derechos.—Compensación.—Novación.

Tema 21. Cumplimiento forzoso de las obligaciones.—Acción de rescaramiento.—Acción subrogatoria o indirecta.—Acción revocatoria o pauliana.—Concurso de acreedores y prelación de créditos.

Tema 22. El contrato: su concepto.—Sus elementos: esenciales, naturales y accidentales.—Clasificación de los contratos. Perfección y efectos de los mismos.—Irrevocabilidad.—Cláusula *erebus sic stantibus*.

Tema 23. Prueba de los contratos.—Reglas principales para la interpretación de los mismos.—Inexistencia, nulidad y anulabilidad de los contratos.

Tema 24. Obligaciones extracontractuales.—Obligaciones ex lege.—Los llamados cuasi contratos.—Obligaciones derivadas del delito.—Obligaciones por culpa o negligencia.—Obligaciones sin culpa.—Riesgo profesional.—Responsabilidad objetiva.

Tema 25. Derecho mercantil: su concepto.—Caracteres del mismo.—Sustantividad e independencia del Derecho mercantil. Relaciones entre el Derecho civil y el Derecho mercantil.

Tema 26. Las fuentes en Derecho mercantil.—Concepto y clases.—Jerarquía de las fuentes.—Los actos de comercio.—Teorías.—Actos de comercio subjetivo y actos unilaterales.

Tema 27. El comerciante: su concepto doctrinal.—El comerciante individual: reglas de capacidad, incapacidades y prohibiciones.—La mujer casada.—El ejercicio habitual del comercio: la profesionalidad.

Tema 28. La Sociedad mercantil: concepto y elementos de la misma.—La Sociedad como contrato y como persona jurídica.—Requisitos del contrato de Sociedad.—Las Sociedades irregulares.

Tema 29. Concepto y régimen legal de las Sociedades colectivas y comanditarias.—Responsabilidad de los socios por las deudas sociales en una y otra clase de Compañías.

Tema 30.—La Sociedad de responsabilidad limitada.—Fundación y órganos de esta Sociedad.—Régimen de las participaciones sociales.—Reservas y distribución de beneficios.

Tema 31. La Sociedad anónima: sistemas de fundación.—Órganos de la Sociedad anónima: sus acuerdos.—Los Administradores y el Consejo de Administración: prohibiciones legales.—La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 32. La acción como parte del capital de las Sociedades anónimas.—Régimen de las aportaciones a estas Sociedades. La acción como título: transmisión, dividendo, cuota de liquidación y suscripción preferente.

Tema 33. Clasificación de las acciones: sus respectivas nociones y régimen jurídico.—Usufructo y prenda de acciones.—Las obligaciones: emisión.—Régimen jurídico de las obligaciones.—Las Sociedades de cartera: su régimen legal.

Tema 34. Disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.—Facultades y obligaciones de los liquidadores.—División del haber social.—Fusión y transformación de las Sociedades mercantiles: regímenes en garantía de socios y acreedores.

Tema 35. La contabilidad de las operaciones mercantiles.—Libros obligatorios y potestativos.—Idioma contable.—Persona que puede llevar los libros.—Omisión de libros de contabilidad. Investigaciones.—Comunicación, entrega y reconocimiento de libros.—Fuerza probatoria de la contabilidad mercantil.—Conservación de libros y documentos.—El balance en las Leyes de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

Tema 36. La publicidad registral.—El Registro mercantil: organización y principios del sistema.—Efectos de las inscripciones.—El Registro de buques: su publicidad material.

Tema 37. Objeto mercantil.—Las cosas mercantiles.—Sus clases.—La mercancía.—El dinero.—Buques: su calidad jurídica.—La empresa: construcciones jurídicas.—Elementos de la Empresa: el patrimonio mercantil.

Tema 38. Títulos-valores.—Concepto doctrinal y clasificación. Títulos nominativos.—Títulos a la orden.—Títulos al portador. Del robo, hurto o extravío de los títulos al portador.

Tema 39. Letra de cambio: concepto y naturaleza.—Antecedentes históricos.—Forma de la letra de cambio.—Endoso: sus clases y requisitos.—Efectos jurídicos de la letra de cambio.—Concepto, formas y efectos del aval.—Aceptación y pago de la letra.—Protesto: sus clases y requisitos.—Intervención: sus efectos.—Acciones que se derivan de la letra de cambio.—Letra de resaca.

Tema 40. Libranzas, vales y pagarés.—Requisitos y efectos respectivos.—Cheques: concepto, requisitos y efectos.—Talones de cuenta corriente.—Cartas-órdenes de crédito.

Tema 41. Obligaciones mercantiles.—Particularidades que presentan.—Referencia a las cláusulas de no responsabilidad.—Contratos mercantiles.—Sus características y clasificación.—Formación y efectos de los contratos mercantiles.—Interpretación, prueba y extinción de los contratos mercantiles.

Tema 42. El contrato de cuenta corriente: concepto y elementos.—Contenido y extinción de este contrato.—Las situaciones de cuenta corriente.—La asociación de cuentas en participación.—Concepto y diferencias con la Sociedad.—Libertad de forma.—Efectos internos de la cuenta.—Relaciones con terceros.—Extinción de la cuenta.

Tema 43. El contrato de compraventa.—Naturaleza de este contrato.—Contenido jurídico del mismo.—Doctrina sobre el riesgo.—Extinción de este contrato.—Las compraventas especiales. El contrato de suministro.—Compraventa de buques.

Tema 44. Contrato de préstamo: naturaleza y contenido del mismo.—Préstamos especiales.—Contrato de depósito.—Concepto y contenido del mismo.—El depósito irregular.—Depósitos especiales.—El contrato de préstamo a la gruesa.

Tema 45. La compraventa bursátil.—Del contrato bursátil en general.—Mecanismo de la contratación bursátil.—Aplicaciones.—Cotización.—Clases de operaciones.—Operaciones al contado.—Operaciones a plazo.—Operaciones en firme y a voluntad. Operaciones con prima.—Contrato de doble.

Tema 46. El contrato de mandato.—La comisión mercantil: elementos, perfección y contenido.—Supuestos especiales: la comisión de transporte.—El contrato de mediación mercantil.

Tema 47. El contrato de transporte: su naturaleza jurídica.—La carta de porte.—La responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.—El transporte combinado.—El contrato de fletamento: sus clases.—La póliza de fletamento y el conocimiento de embarque.

Tema 48. Contrato de seguro mercantil: su naturaleza.—Elementos del mismo.—Formación de este contrato.—La póliza.—Contenido del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Reaseguro, contraaseguro, retrocesión, coseguro y seguro subsidiario.—El seguro marítimo.—El derecho de abandono.

Tema 49. Contratos bancarios.—Concepto y características de estos contratos.—Operaciones de crédito activas y pasivas. Operaciones de mediación.—Operaciones de custodia en sentido estricto.—Alquiler de cajas de seguridad.—Idea general de la naturaleza y efectos de estas operaciones.

Tema 50. Contratos accesorios.—La fianza: su carácter.—Contenido del contrato.—La prenda mercantil.—Elementos y contenido del contrato de prenda.—La prenda de valores.—Prenda de un establecimiento mercantil.

Tema 51. Suspensión de pagos: concepto general y antecedentes.—Ley de 26 de julio de 1922.—Expediente de suspensión.

Solicitud y documentos que han de acompañarse.—Tramitación. Nomenclatura y funciones de los Interventores.—Declaración del estado de suspensión de pagos.—Sus efectos.—Junta de acreedores.—Convenio de ésta con el suspendido.—Efectos del convenio.—Solución de la insolvencia mediante el llamado convenio amistoso o extrajudicial.

Tema 52. Quiebra: concepto y fines.—Su declaración y efectos.—Organos de la quiebra.—Clases de quiebra.—Procedimiento a que está sujeta.—Soluciones del juicio de quiebra.—Suspensión de pagos y quiebra de las Compañías de Ferrocarriles y demás obras públicas.

Derecho político, administrativo y laboral

Tema 1. Concepto del Derecho político.—Sociedad: sus clases.—Sociedad política o Estado.—La Nación: su concepto y evolución histórica.—Teorías sobre la Nación.

Tema 2. El Estado: su concepto doctrinal.—Estado y Derecho: la limitación del Estado por el Derecho.—El fin del Estado: teorías.

Tema 3. La actividad del Estado en el cumplimiento de sus fines.—El poder del Estado.—La soberanía: teorías.—Las limitaciones de la soberanía.—La política de bloques.

Tema 4. Los medios del Estado para el cumplimiento de sus fines.—Las funciones del Estado.—Teorías de la división de poderes y de la división de funciones.—El Estado como sujeto de las relaciones jurídicas.

Tema 5. El nuevo Estado español.—Orígenes y desenvolvimiento histórico.—Su estructura.—Leyes fundamentales del Estado español.

Tema 6. La Administración pública: concepto.—La Administración jurídica y la Administración social.—El Derecho administrativo: su concepto doctrinal.

Tema 7. Las fuentes del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—El principio de legalidad y el poder discrecional.—La ley fundamental y la ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 8. El Reglamento administrativo: concepto y caracteres.—Fundamento de la potestad reglamentaria.—Clases de Reglamentos.—Límites de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los Reglamentos ilegales.—Las Instrucciones de servicio y las Circulares administrativas.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa.—Los sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.—El administrado y su capacidad jurídica.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 10. Los actos administrativos.—Concepto doctrinal.—Clasificación.—Elementos.—Eficacia.

Tema 11. Los vicios del acto administrativo.—La revocación.—El silencio administrativo.

Tema 12. Los contratos administrativos: su naturaleza jurídica.—Clases.—Requisitos esenciales para su validez.—Eficacia, perfección, modificación, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción.—El riesgo imprevisible.—Revisiones y modificaciones de precios.

Tema 13. Contratación administrativa.—Contratistas de obras y servicios públicos: su capacidad e incompatibilidades.—Formas de contratación administrativa.—La subasta.—El concurso.—El concurso-subasta.—El concierto directo.—La ejecución directa de obras y servicios.—Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.—Fianzas.—El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

Tema 14. El dominio público: concepto y naturaleza.—Su régimen jurídico.—Uso y aprovechamiento del dominio público: concesiones y reservas del dominio público.—El patrimonio privado de las entidades públicas.

Tema 15. El servicio público: concepto y elementos.—Forma de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa y la descentralización por servicios.—Las formas de gestión indirecta en los servicios públicos.—La concesión: su régimen jurídico.

Tema 16. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos.—La crisis de la noción de servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen de Derecho privado.—Normalización, provincialización y municipalización de servicios.

Tema 17. La expropiación forzosa: concepto y fundamento.—Legislación española.—Principios generales.—El procedimiento general de expropiación: sus períodos.—Procedimientos especiales.—Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 18. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: su indemnización.—Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de la Administración.—Derecho positivo español.

Tema 19. La función pública.—Los funcionarios públicos: concepto y clasificaciones.—Estudio de la relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios.—Del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 20. Régimen legal vigente de los funcionarios de la Administración civil del Estado.—Organismos superiores de la función pública.—Funcionarios de carrera: sistemas de selección; adquisición y pérdida de dicha condición; situaciones administrativas; plantillas y provisión de puestos.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera.—Incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Responsabi-

lidad penal, civil, administrativa y patrimonial.—Funcionarios de empleo. Personal contratado con o sin aplicación de la legislación laboral.

Tema 22. Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización.—Racionalización de la organización administrativa.—Mejora de métodos de trabajo.—La tarea en equipo.—La normalización.—Los órganos de la Administración: sus clases.

Tema 23. La centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La desconcentración de funciones.—La tutela y la fiscalización administrativa.—Divisiones del territorio español.

Tema 24. Organización administrativa central.—El Jefe del Estado: su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como Organismo administrativo.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades.

Tema 25. Organización administrativa central.—Nociones generales acerca de la organización y competencia de cada Ministerio, excepción hecha del de Hacienda.

Tema 26. Organización administrativa central.—El Consejo de Estado: antecedentes históricos.—Organización y competencia.—El Consejo de Economía Nacional.—Organización y competencia.

Tema 27. Organización administrativa central.—El Tribunal de Cuentas: antecedentes históricos.—Su organización, funciones y procedimiento.

Tema 28. Organización administrativa central.—Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos.—Funciones y servicios que tiene a su cargo.—Delegaciones de facultades ministeriales. Organización y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretaría General Técnica.

Tema 29. Organización administrativa central.—La Intervención General de la Administración del Estado.—Antecedentes históricos.—Funciones encomendadas a la misma en las oficinas centrales y provinciales de Hacienda y en los Organismos autónomos.—Organización actual.—Forma de actuación como Organismo interventor, como Centro superior de contabilidad y como Organismo informativo.

Tema 30. Organización administrativa central.—Tribunal Económico-administrativo Central, Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación y otras dependencias centrales.—Jurados, Comités y Juntas que funcionan en el Ministerio de Hacienda.—Idea general de su organización y competencia.

Tema 31. Los funcionarios públicos al servicio del Ministerio de Hacienda.—Enumeración de los distintos Cuerpos dependientes de dicho Departamento, excepción hecha de los de Contabilidad e idea general de su respectiva competencia.—Aspecto en que dependen del Ministerio de Hacienda los funcionarios que no estén adscritos a él de manera permanente.

Tema 32. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.—Antecedentes históricos y organización actual.—Disposiciones por las que se rige.—Funciones que tiene encomendadas.—Derechos, deberes y responsabilidades según la legislación especial y la general que le es de aplicación.

Tema 33. Deberes y atribuciones de los Interventores-delegados y de los Jefes de Contabilidad en relación con la Administración Central del Estado, la Administración Territorial y los Organismos autónomos.—Cuerpos de Contadores del Estado: origen, legislación por que se rige, organización y servicios que tiene encomendados.

Tema 34. La descentralización en la Administración española.—Las Entidades estatales autónomas.—Los Organismos autónomos, los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales: orígenes históricos y su regulación jurídica actual.—Régimen general y estudio especial de los adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 35. La Administración Central en las provincias.—Gobiernos civiles: antecedentes históricos.—Su competencia y atribuciones.—Normas sobre organización y funcionamiento de las provincias de Alava y Navarra y de las islas Canarias.—Régimen especial de los Municipios de Ceuta y Melilla y de las Provincias Africanas.

Tema 36. La Administración Territorial de la Hacienda Pública.—Su organización.—Atribuciones de los Delegados y Subdelegados de Hacienda y de los Jefes de Dependencias.—Junta de Jefes.—Tribunales y Jurados provinciales y territoriales: su composición y atribuciones.—Organización y atribuciones de las distintas dependencias territoriales, con exclusión de las Intervenciones de Hacienda.

Tema 37. Intervenciones territoriales de la Hacienda Pública.—Organización, funciones y servicios que tienen encomendados.—Relación con las demás dependencias de la Administración Territorial y con la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 38. Organización administrativa provincial.—La provincia: antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: organización, competencia y atribuciones.—Régimen especial de carta.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Los planes provinciales de obras y servicios.—Actuación de los Interventores en relación con los planes provinciales.

Tema 39. Organización administrativa local.—El Municipio: antecedentes históricos.—El Ayuntamiento: organización, fun-

ciones y atribuciones.—Alcaldes: naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración Municipal y con la Administración del Estado, especialmente con la del Ministerio de Hacienda.—Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.—Régimen jurídico de los Ayuntamientos.—Régimen de carta en general y especialmente en materia de Hacienda.

Tema 40. Principio de la Ley General de Obras Públicas.—Planes de obras públicas.—Principios de la Ley de Puertos y del dominio público marítimo.—Zona marítimo-terrestre.—Juntas de Obras de Puertos.

Tema 41. El dominio de las aguas terrestres y de sus álveos y riberas.—Uso y aprovechamiento de las aguas.—Concesiones de aprovechamiento.—Obras hidráulicas.—Administración autónoma de las aguas: Comunidad de Regantes, Sindicatos de Riego y Confederaciones Hidrográficas.

Tema 42. Ferrocarriles: su clasificación.—Legislación española respecto de su concesión, construcción, explotación y caducidad.—La Ley de Ordenación Ferroviaria.—La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Carreteras: su clasificación.—Legislación vigente sobre construcción, reparación y uso de las carreteras.—Caminos vecinales.—Plan de modernización de carreteras.

Tema 43. Minas.—Doctrina general.—Legislación española respecto de la concesión de la explotación de las minas y de la caducidad de las concesiones. Montes públicos: división y funciones de la Administración respecto de los mismos.—Aprovechamientos forestales.—Régimen especial de los montes comunales.—El Patrimonio Forestal del Estado.

Tema 44. Colonización interior.—El Instituto Nacional de Colonización.—La acción administrativa en el comercio interior. El Servicio Nacional del Trigo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tema 45. Ordenación y protección de la industria nacional: disposiciones que la regulan.—Intervención forzosa de industrias.—El Instituto Nacional de Industria.—El comercio exterior y su regulación administrativa.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 46.—El procedimiento administrativo como garantía jurídica.—La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Ámbito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.—Los actos administrativos requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 47. Revisión de los actos administrativos.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos: principios generales y clasificación.—Procedimientos especiales.

Tema 48. Derecho procesal fiscal.—Sistema español.—El recurso previo de reposición.—Errores de hecho y de derecho.—Devoluciones de ingresos.—El procedimiento económico-administrativo: materias objeto del mismo y actos impugnables.

Tema 49. Organos de la jurisdicción económico-administrativa: su competencia y composición.—Interesados en el procedimiento.—Cuantía de la reclamación.—Requisitos de las instancias y documentos.—Términos y plazos.—Quejas contra defectos de tramitación.—Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 50. El procedimiento ordinario de única o primera instancia: sus trámites.—Prácticas de pruebas.—Recurso contra la denegación de prueba.—Terminación y ejecución.—Procedimientos especiales.—El recurso ordinario de alzada o segunda instancia.—Recurso extraordinario de alzada.—Recurso de revisión.

Tema 51. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual en España.—Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Legitimación para recurrir.—Representación.—La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad.—La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera y única instancia.—Recursos contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución de sentencias.—Suspensión o inexecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 52. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: planteamiento, tramitación y decisión.—La vía gubernativa como previa a la judicial.—Los conflictos jurisdiccionales en el Ministerio de Hacienda: a) Cuestiones de competencia entre órganos económico-administrativos y Jueces y Tribunales ordinarios. b) Conflictos de atribuciones entre órganos económico-administrativos y autoridades administrativas. c) Conflictos de atribuciones entre órganos económico-administrativos. d) Conflictos de atribuciones entre las Direcciones, Organismos y Dependencias centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda. Atribuciones otorgadas a los Delegados de Hacienda en materia de conflictos jurisdiccionales.

Tema 53. Derecho del trabajo: concepto y caracteres.—Las fuentes especiales del Derecho del trabajo: Fuero del Trabajo, Reglamentaciones nacionales, Reglamentos de Empresas y Convenios Colectivos Sindicales.—Contenido social del Fuero de los Españoles.

Tema 54. El contrato de trabajo: Teoría y legislación vigente.—Sus elementos y clases.—Derechos y obligaciones que de él dimanar.—El salario como elemento del trabajo.—El salario familiar y la participación en los beneficios.—Política de salarios.

Tema 55. Terminación del contrato de trabajo.—Causas justas de despido.—Procedimiento de despido por sanción.—Causas justas de extinción del contrato por el trabajador.—No terminación del contrato por el trabajador.—Suspensión de las relaciones laborales.—Prescripción de acciones.

Tema 56. Límites de la prestación del trabajo.—Limitación en cuanto al tiempo: jornada máxima legal.—Horas extraordinarias y recargos mínimos para su abono.—Recuperaciones de jornada.—Descanso dominical.—Pago del domingo.—Trabajo dominical sin descanso compensatorio.—Vacaciones anuales.—Fiestas: su recuperación.—Trabajo nocturno.—Oficinas de colocación obrera.—Colocación de mutilados y ex combatientes de Organismos oficiales.—Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Tema 57. Accidentes de trabajo: su concepto.—Obligaciones patronales.—Incapacidades.—Indemnizaciones.—Concepto de salario a efectos de accidentes.—Documentos a presentar.—Irrenunciabilidad de beneficios.—Prescripción de acciones.—El problema de las enfermedades profesionales.

Tema 58. Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Inspección de Trabajo en los Centros regidos o administrados por el Estado: Procedimiento de actuación.—La Organización Sindical: Disposiciones que la regulan.—Jurados de Empresa.—La Administración Internacional del Trabajo.

Tema 59. La Seguridad Social: su concepto.—El seguro total: sus ventajas o inconvenientes.—El régimen de Seguros sociales unificados.—Campo de aplicación de los Seguros sociales.—Afilación y cotización en Seguros sociales unificados, Cuota sindical, Formación Profesional y Mutualidades Laborales.—Salario base a efectos de aplicación de los regímenes de Seguros sociales y Mutualidades Laborales.

Tema 60. Seguro de Vejez e Invalidez.—Pensiones que otorga y requisitos para obtenerlas.—Seguro de Enfermedad: prestaciones que otorga.—Subsidio Familiar: Objeto, campo de aplicación prestaciones y recursos.—El Plus Familiar.—Porcentaje. Reparto. — Reclamaciones. — Cuota sindical. — La Seguridad Social de los empleados y obreros al servicio del Estado y de los Organismo autónomos.—Ayuda familiar a los funcionarios públicos.

Tema 61. Mutualidades y Montepíos Laborales: antecedentes históricos.—Normas reguladoras del Mutualismo Laboral.—Campo de aplicación.—Las prestaciones reglamentarias y potestativas.—Recursos económicos.

Tema 62. El procedimiento laboral y el procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo Laboral.—Idea general de la legislación vigente.

Contabilidad de Empresas

Tema 1. La Empresa: concepto institucional y legal.—Diferencia entre el concepto de propiedad y el de Empresa.—Constitución y clases de Empresas.—Organos administrativos.—Jefe de Empresa.—Casos límites de valoración económica.—Nuevas tendencias sociales sobre la estructura de la Empresa.—Agrupaciones de Empresas.—Concepto de Empresa pública.

Tema 2. La financiación de la Empresa y su representación contable.—Los conceptos de inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante y el llamado «fondo de maniobra».—La financiación de la estructura fija de la Empresa.—Los fondos de amortización y la autofinanciación.—Reservas y provisiones.—Reservas expresas y tácitas.—Las reservas en las Empresas de activo defectible.

Tema 3. Teoría de la amortización contable.—Concepto de la depreciación.—Significación financiera, económica y técnica del proceso de amortización.—El concepto de saneamiento de activo.—Análisis de la depreciación.—Registación de la amortización.—Excesos y defectos de amortización.—Amortización sobre el precio de coste y sobre el de reposición.—Sistemas de amortización financieros y no financieros.—La amortización en las Empresas de activo defectible.

Tema 4. Sociedad regular colectiva.—Asientos referentes a su constitución: a) en el supuesto de que las participaciones de cada socio sean iguales; b) en el caso de que dichas participaciones sean desiguales.—Cuentas corrientes de los socios.—Asientos de regularización peculiares de esta clase de Sociedades.—Distribución de los beneficios y de las pérdidas.—Creación de la Sociedad a base de la cesión de los negocios de un comerciante.—Fusión de dos Sociedades colectivas y absorción de una Sociedad por otra.—Aumentos y reducciones del capital.—Liquidación y asientos que motiva.

Tema 5. Sociedades comanditarias simples.—Asientos relativos a su constitución.—Cuentas corrientes de los socios.—Asientos de inventario.—Distribución de los beneficios y las pérdidas.—Caso en que las pérdidas no se soporten en la misma proporción que los beneficios.—Aumentos y reducciones del capital.—Liquidación y asientos que origina.—Sociedades de responsabilidad limitada: características contables que presentan.

Tema 6.—Sociedades anónimas.—Formas de contabilizar su constitución en los supuestos de: a) fundación simultánea; b) fundación sucesiva.—Realización de las aportaciones de los socios.—Revisión de las aportaciones no dinerarias y su tramitación contable.—Contabilidad del período prefundacional.—Aumentos y reducciones del capital.—Casos especiales que pueden presentarse.—La amortización del capital y su reflejo con-

table. — Distribución de resultados. — Referencia especial a las Sociedades comanditarias por acciones.

Tema 7. Sociedades anónimas.—Liquidación definitiva de las mismas.—Formalidades y causas.—Asientos que origina la liquidación en los distintos supuestos que pueden presentarse.—Fusión de Sociedades anónimas.—Formalidades y apuntes contables que se originan.—Referencia especial a las Sociedades comanditarias por acciones.

Tema 8. Las obligaciones.—Clasificación de las obligaciones. Condiciones de emisión y formalidades.—Asientos relativos a las emisiones de obligaciones en los supuestos de: a) emisión a la par; b) emisión por debajo de la par.—Métodos clásico y de las Compañías de ferrocarriles.—Gastos de emisión.—Servicio de intereses.—Modalidades financieras y contables de la amortización de un empréstito por obligaciones. Amortización con fondos de rotación y con beneficios.—Casos particulares que pueden presentarse.—Conversión de empréstitos.—Contabilidad material de las obligaciones.

Tema 9. Asociaciones en participación.—Idea general de las mismas.—Procedimientos que pueden seguirse para el reflejo contable de sus operaciones y distribución de sus resultados.—Participaciones con el extranjero.—Sindicatos financieros: idea general y contabilidad de sus operaciones.

Tema 10. Empresas industriales: concepto y aspectos generales de su actividad.—Clasificación.—Esquema de organización.—Composición del patrimonio.—Aspecto contable.—La contabilidad externa.—Función de la contabilidad interna.—La contabilidad analítica de costos: su fundamento.—Elementos del coste total.—Estudio especial del problema del tiempo.

Tema 11. Consideración contable de los elementos formativos del coste.—Las cuentas representativas del proceso de formación de costes.—Contabilidad de costes por pedidos y por secciones.—Enlace entre la contabilidad interna y externa.—Producción conjunta: problemas contables que plantea.—Los subproductos.—Los costes cuando existen relaciones interdepartamentales.

Tema 12. Costes «a priori».—El escandalo.—Principios de su contabilización.—Los costes tipo o «standard».—Formas de la contabilidad por costes tipo.—Desviaciones técnicas y económicas.—Desarrollo de la contabilidad por costes tipo.—Investigación, calificación y corrección de diferencias.

Tema 13. Empresas extractivas.—Sus clases.—Idea de las operaciones que realizan y su contabilización.—Sociedades especiales mineras.

Tema 14. Empresas agrícolas.—Empresas forestales.—Empresas ganaderas y similares.—Industrias ajenas.—Idea de las operaciones que realizan y su contabilización.

Tema 15. Empresas comerciales.—Sus clases.—Contabilidad de las distintas clases de Empresas comerciales.—Empresas comerciales ramificadas.—Operaciones en comisión.—Operaciones de venta a plazos.

Tema 16. Empresas bancarias.—Bancos en general.—Operaciones que realizan.—Clases.—Banca privada.—Organización general de estas Empresas.—Características de su contabilidad.—Clasificación de las cuentas y valoración.—Reglamentos de orden interior y Reglamentos de operaciones.—Sección de cuentas corrientes; de cartera; préstamos y créditos; giros; títulos; avales.—Contabilidad central.—Modelo obligatorio de balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Normas para formarlos.

Tema 17. Banca oficial.—Banco de España: Contabilidad de sus operaciones privativas.—Banco Hipotecario de España: Contabilización de préstamos y emisión de cédulas hipotecarias.—Banco de Crédito Industrial: Contabilización de préstamos y reintegros.—Otros Bancos oficiales: Contabilización de sus operaciones activas y pasivas.

Tema 18. Empresas de Seguros.—Su clasificación.—Principales disposiciones por que se rigen.—Seguros a prima fija: a) sobre la vida; b) otros Seguros.—Naturaleza, modalidades y asiento que originan.—Reaseguros, coaseguros y rescates.—Reservas técnicas.—Idea general de los seguros mutuos.—Balance de fin de ejercicio y cuenta de Pérdidas y Ganancias: Explicación de los conceptos que los integran.

Tema 19. Empresas de ferrocarriles y tranvías.—Empresas de transportes por carretera.—Idea general de las operaciones que realizan y su contabilización.

Tema 20. Empresas de navegación marítima.—Empresas de navegación fluvial.—Empresas de transportes aéreos.—Idea general de las operaciones que realizan y su contabilización.

Tema 21. Empresas de trabajos de construcción (privados y públicos).—El precio de coste de los trabajos.—Contabilidad general de sus operaciones.—Contabilidad analítica de explotación.—Empresas inmobiliarias.—Venta por pisos.—Empresas urbanizadoras.

Tema 22. Organización de contabilidades.—Plan para llevarlas a cabo.—Estudio de negocio.—Diagrama de cuentas.—Establecimiento de la contabilidad auxiliar.—Funcionamiento de los servicios.—Control.

Tema 23. Sistemas con contabilidades auxiliares.—Características del sistema centralizador.—Presentación de los diarios originarios.—Centralización de los diarios originarios.—La contabilidad auxiliar de clientes y proveedores en el sistema centralizador.—Las cuentas de enlace.—Estudio de los principales diarios originarios.—Crítica del sistema centralizador.—Precisio-

nes concernientes a los órganos centralizadores: a) el Diario general; b) el Mayor general; c) el Balance general.

Tema 24. La contabilidad por el sistema de calco; a) a mano; b) por medio de máquinas.—Ventajas e inconvenientes de la contabilidad por el sistema de calco.—Las máquinas contables.—Generalidades.—Máquinas de escribir provistas de dispositivos especiales.—Máquinas de escribir conectadas con máquinas de calcular.—Máquinas de escribir y calcular combinadas en una sola máquina.—Las máquinas de fichas perforadas.—Generalidades y principios en que se fundan.—Las fichas.—Las tres máquinas básicas.—Las máquinas anexas.—Ventajas de las máquinas de fichas perforadas.

Tema 25. Consolidación de balances.—Principios generales. Condiciones que permiten el establecimiento de los balances consolidados.—La cuenta de inversiones.—Técnica y contable de la consolidación.—Métodos de asientos y cuentas proforma. Cuadro de consolidación.—Método adecuado para la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Otros estados que deben consolidarse o integrarse.—Práctica de la consolidación.—Disposiciones legales sobre la materia.—Breve reseña de la legislación extranjera.

Tema 26. Verificación de contabilidades.—Fines de la verificación.—Medios para efectuarla.—Comprobaciones de cuentas.—Investigación de errores y fraudes.—Procedimientos para descubrirlos.

Tema 27. Análisis del balance.—Definición, presentación y cualidades del balance.—Análisis del activo y del pasivo del balance desde el punto de vista del financiamiento del negocio. Razones de financiamiento.—Liquidez del balance.—Situación de tesorería y «fondo de rotación».—Análisis de los resultados.—Productividad económica y rentabilidad del negocio.—Razones y porcentajes de productividad económica.—Razones y porcentajes de rentabilidad.—Punto muerto de rendimiento y punto de máxima utilidad.

Matemáticas financieras

Tema 1. Operación financiera: definición, clasificación y postulados.—Capitalización: generalidades.—Régimen de capitalización compuesta.—Cálculo de los elementos que intervienen. Convenios para tiempos fraccionarios.—Régimen de capitalización continua.—Comparaciones.

Tema 2. Valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta.—Validez de la fórmula general para tiempos negativos.—Descuento en régimen de capitalización compuesta.—Cálculo de los elementos que intervienen.—Comparaciones de descuentos simples y compuestos.—Régimen general de capitalización.

Tema 3. Valores medios en la capitalización.—Capital medio, tanto medio y duración media.—Sustitución de créditos en capitalización compuesta: problema general.—Vencimiento común y medio.—Tantos equivalentes de interés y descuento entero, fraccionado y continuo.—Desarrollo en serie.

Tema 4. Operaciones de Bolsa al contado.—Operaciones a plazo.—Operaciones de doble: report y deport.—Operaciones por diferencias.—Operaciones con prima.—Estudio de estas operaciones y fórmulas para su cálculo.

Tema 5. Pignoración de valores mobiliarios.—Pignoración simple.—Reposición de garantías.—Pignoraciones graduables.—Créditos con garantía de valores.—Derechos de suscripción: su valoración algebraica.—Casos particulares.

Tema 6. Rentas ciertas.—Definición y clasificación.—Rentas constantes.

Tema 7. Rentas variables en progresión aritmética o geométrica.

Tema 8. Rentas variables en general.—Aplicación en el cálculo de su valor actual de las diferencias finitas.

Tema 9. Préstamos, generalidades.—Préstamos amortizables mediante renta constante.

Tema 10. Préstamos amortizables mediante rentas variables en progresión.

Tema 11. Empréstitos: generalidades.—Empréstitos normales.

Tema 12. Empréstitos cuyos títulos se amortizan por un efectivo variable cada año.—Caso particular de amortización por un efectivo fijo superior al nominal.

Tema 13. Empréstitos con cupón anticipado.

Tema 14. Empréstitos amortizables mediante rentas variables en progresión.

Tema 15. Empréstitos con lotes.—Estudio general de los mismos, tanto en el supuesto de ser constantes como dependientes del lote del año del sorteo.

Tema 16. Conceptos fundamentales de probabilidades.—Las probabilidades aplicadas a los empréstitos.—Probabilidades de existencia y de amortización de las obligaciones.—Vida probable, vida media y vida matemática de una obligación.

Tema 17. Usufructo.—Determinación de su valor medio para las obligaciones de un empréstito ordinario al tanto nominal y a un tanto diferente.

Tema 18. Nuda propiedad.—Determinación de su valor medio para las obligaciones de un empréstito ordinario al tanto nominal y a un tanto diferente.

Tema 19. Valor efectivo de los títulos de un empréstito ordinario, teniendo en cuenta los impuestos que los gravan. Cálculo del tanto efectivo de interés en las Deudas Perpetuas y Amortizables.

Tema 20. Conversión de empréstitos.—Técnica y cálculo a que da origen.—Cesión.—Seguro.

Tema 21. Tablas financieras.—Descripción de las más usuales.—Interpolación.—Casos y fórmulas.—Límites de errores.

Derecho tributario y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera de los entes públicos y el Derecho financiero.—La ciencia del Derecho financiero.—El Derecho tributario.—Fuentes del Derecho tributario.—El Derecho financiero y la Contabilidad del Estado.—Relaciones del Derecho tributario con otras ciencias jurídicas.

Tema 2. Eficacia de las leyes tributarias en el espacio y en el tiempo.—Interpretación de las leyes tributarias.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria.—Concepto y naturaleza.—Sus elementos.—Los sujetos de la relación jurídica-tributaria.—Sujetos activos.—Poder fiscal.—Principios constitucionales financieros.

Tema 4. Los sujetos pasivos de la relación jurídico-tributaria.—La capacidad jurídico-tributaria: capacidad de obrar, domicilio fiscal y representación (legal y voluntaria).

Tema 5. El objeto de la relación jurídico-tributaria.—La causa de la relación jurídico-tributaria.

Tema 6. Extinción de la relación jurídico-tributaria.—La ejecución forzosa tributaria.—La regla «solve et repete».

Tema 7. Garantías de la relación jurídico-tributaria.—Débito y responsabilidad.—Clases de responsabilidad patrimonial: directa, subsidiaria, solidaria y objetiva.

Tema 8. Las evasiones tributarias.—La evasión lícita.—La evasión ilícita: el fraude fiscal.—El fraude y la ley fiscal.

Tema 9. Las causas de la evasión fiscal.—Disciplina e indisciplina fiscales.—Aspectos técnicos y psicológicos de la lucha entre el Fisco y el contribuyente.—Los efectos de la evasión fiscal. El fraude fiscal en España: la Ley de 26 de diciembre de 1957. Las presunciones de fraude.

Tema 10. La infracción fiscal: concepto y clasificación.—Presupuestos y elementos de la infracción fiscal.—El elemento objetivo de la infracción fiscal.—Su antijuridicidad.—El elemento subjetivo de la infracción fiscal.—Las causas de inimputabilidad y de justificación.—Causas modificativas de la culpabilidad.—Las sanciones fiscales.

Tema 11. La actividad financiera: sus características.—Las necesidades públicas.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—Metodología.

Tema 12. La consideración científica de la actividad financiera.—Teorías cameralista, del cambio, del consumo y de la producción.—La teoría hedonista de la Hacienda.—Las teorías político-sociológicas y la concepción integral italiana.—La Hacienda funcional.

Tema 13. Teoría de los gastos públicos: concepto y clasificaciones.—Los principios del gasto público.—Los límites del gasto público.—El incremento del gasto público.—Clases de incremento.—Razones que lo justifican.—El fundamento teórico de la expansión del gasto público y las formas típicas de ella.

Tema 14. Métodos para la financiación de los gastos públicos.—Los efectos económicos del gasto público sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta nacional.

Tema 15. Teoría de los ingresos públicos.—Concepto.—Clasificaciones y comparaciones.—Los precios privados: concepto y origen de estos ingresos.—Su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasi-privados.—Concepto y origen de estos ingresos.—Su diferencia con el precio privado.—Forma de cubrir el coste de los servicios públicos procurados incidentalmente con este tipo de actividad financiera.

Tema 16. Los precios públicos: concepto y origen de estos ingresos.—Su diferencia con el precio cuasi-privado.—La empresa pública: problemática.—Las tarifas.—Formas anormales en el precio público.—Los precios políticos.—Concepto y origen de estos ingresos.—Diferencias con las demás clases de ingresos. Las contribuciones especiales.—Concepto y origen de estos ingresos.—Diferencias con los precios políticos.

Tema 17. El impuesto.—Su concepto.—Fundamento del impuesto: teorías.—La fuente del impuesto.—Los problemas de la distribución del impuesto.

Tema 18. La distribución técnica del impuesto: concepto. Unicidad y multiplicidad impositivas.—Imposición directa e indirecta.—Los sistemas de distribución real y personal de los impuestos.

Tema 19. La distribución técnica del impuesto.—Las llamadas reglas de la imposición.—Sujeto, objeto, bases y alícuota tributaria.—La determinación de la materia imponible.—Los métodos indiciarios y los objetivos.—La declaración del contribuyente.—La estimación de los valores medios.

Tema 20. La distribución formal del impuesto: concepto y problemas.—La diversidad del gravamen según la cuantía de la renta.—Los fundamentos de la proporcionalidad y progresividad impositivas.

Tema 21. La distribución formal del impuesto.—La diversidad del gravamen según el origen de la renta.—La diversificación del impuesto respecto a las rentas de trabajo, de capital y mixtas.—El impuesto sobre el patrimonio como diversificador de rentas.—La diversidad del gravamen según el destino de la renta: el trato fiscal de la renta consumida y ahorrada.—La doble imposición del ahorro.

Tema 22. La distribución económica del impuesto: concepto.—Metodología.—Clasificación de los efectos del impuesto.—Percusión.—Teorías tradicional y moderna de la traslación.—La traslación en régimen de libre concurrencia y monopolio.—Amortización del impuesto: teorías.

Tema 23. La distribución económica del impuesto.—Incidencia y difusión del impuesto.—Efectos de los impuestos sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta: teorías.—La distribución de un impuesto general sobre toda la comunidad económica.

Tema 24. Clasificación de los impuestos.—Los impuestos de producto.—El impuesto sobre el producto de las tierras.—El impuesto sobre el producto de los edificios: estructura y técnica impositiva de ambas clases de gravámenes.—Efectos económicos de los mismos.

Tema 25. El impuesto sobre las explotaciones agrarias, comerciales e industriales.—Su estructura y técnica impositiva. Efectos económicos.

Tema 26. El impuesto sobre el producto del capital.—El impuesto sobre los productos del trabajo.—Estructura y técnica impositiva de ambas clases de gravámenes.—Efectos económicos de los mismos.

Tema 27. El impuesto personal sobre la renta.—Su estructura y técnica impositiva.—El problema de las personas jurídicas ante este impuesto.—Efectos económicos.

Tema 28. El impuesto sobre el patrimonio.—Su estructura y técnica impositiva.—Efectos económicos.—Los impuestos sobre las superrentas y plusvalías.—El impuesto sobre los incrementos de valor.

Tema 29. Los impuestos sobre la circulación de bienes.—Problemática.—El impuesto sobre las transmisiones onerosas «inter vivos».—El impuesto sobre las transmisiones lucrativas.—El impuesto sucesorio.—Técnica impositiva.—Efectos económicos.—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 30. Los impuestos sobre el consumo.—Su estructura y técnica impositiva.—Efectos económicos.—El exceso de presión fiscal de los impuestos sobre el consumo.—El impuesto sobre la cifra de negocios.—El impuesto sobre el valor añadido.—Los impuestos aduaneros.—Su estructura y técnica impositiva.—Efectos económicos.

Tema 31. Los ingresos parafiscales: concepto.—Su diferencia con los ingresos fiscales.—Modalidades más representativas. Efectos económicos.—Financiación de la seguridad social: concepto.—Clases de financiación: financiación especializada y financiación general.—Efectos.

Tema 32. Teoría de la imposición local.—Problemática.—Los ingresos de las Corporaciones administrativas locales.—Relaciones de las Haciendas locales con la estatal.

Tema 33. Los ingresos públicos extraordinarios: concepto y clases.—La enajenación de los bienes patrimoniales.—La emisión de papel moneda.—El impuesto extraordinario sobre el patrimonio.

Tema 34. La Deuda pública: concepto y fundamento.—Tipos principales de Deuda.—Deuda flotante y consolidada.—Funciones propias de cada una de ellas.—La emisión de Deuda Pública.—Cuestiones técnicas que plantea.—Problemas económicos.

Tema 35. Conversión y amortización de la Deuda pública: concepto y modalidades.—Problemas económicos.—El repudio de los empréstitos públicos.

Tema 36. Teoría del presupuesto.—Concepto y fundamento económico del presupuesto.—Los principales presupuestarios.

Tema 37. Clasificación de los presupuestos.—El presupuesto clásico.—El presupuesto múltiple.—El presupuesto cíclico.—El presupuesto de pleno empleo.

Tema 38. El presupuesto funcional.—El presupuesto económico.—Las leyes de programa.—Crisis actual de la institución presupuestaria.

Tema 39. El equilibrio presupuestario: su objeto.—El déficit y su justificación moderna.—Los efectos económicos de un presupuesto equilibrado según la concepción de Haavelmo.

Tema 40. Concepto de la política fiscal.—Evolución, alcance y límites de la política fiscal.—La política fiscal y el Presupuesto del Estado.

Tema 41. La política fiscal y la imposición.—Efectos de la tributación sobre el consumo, el ahorro y la inversión.—La tributación y el ciclo económico.

Tema 42. La política fiscal y los gastos públicos.—Los gastos públicos y el ciclo económico.—Los gastos públicos y la ocupación plena de los recursos.

Tema 43. La política fiscal y la Deuda pública.—La política fiscal y la inflación.

Tema 44. La política fiscal y la estabilidad económica.—La política fiscal y el desarrollo económico.

Legislación de Hacienda: Ingresos, pagos y servicios fiscales

Tema 1. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: su estructura y principios fundamentales.—Concepto positivo de la Hacienda Pública, según la expresada Ley.—Consecuencias: personalidad de la Hacienda y unidad de Caja.

Tema 2. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: derecho especial relativo a prelación, prescripción y caducidad de créditos y al carácter administrativo de los

procedimientos de cobranza y pago en sus relaciones con el procedimiento judicial ordinario.

Tema 3. Evolución del sistema tributario español hasta la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963.—Ley General Tributaria: principios generales y normas tributarias.

Tema 4. Ley General Tributaria.—Clases de tributos.—El sujeto pasivo.—La base y la deuda tributaria.—Infracciones tributarias.

Tema 5. Ley General Tributaria: la gestión tributaria.—Organos administrativos y colaboración social.—El procedimiento de gestión y las liquidaciones tributarias.—Recaudación e inspección.—Los Jurados tributarios y la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6. Ley de Reforma del Sistema Tributario: su contenido.—Criterios ordenadores de la misma.

Tema 7. Contribución Territorial: su concepto y antecedentes históricos.—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Cuota fija: objeto y sujeto del Impuesto.—Exenciones.—Determinación de la base imponible, tipos impositivos, recargos y participaciones.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 8. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Cuota proporcional: objeto y sujeto del Impuesto.—Determinación de la base imponible y tipo de gravamen.—Deducciones, bonificaciones y desgravaciones.—La actividad ganadera independiente y las explotaciones forestales.

Tema 9. Contribución Territorial Urbana.—Objeto y sujeto del Impuesto.—Exenciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible, tipo impositivo y recargos.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.—Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Tema 10. El Catastro de las Riquezas Rústica y Urbana.—Concepto de uno y otro e idea general de los períodos de formación y conservación.—Reclamaciones.—El Servicio de Asistencia Técnica Tributaria en relación con la Contribución Territorial.

Tema 11. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Concepto.—Antecedentes históricos.—Sujeto pasivo de la imposición.—Exenciones.—Régimen aplicable a los funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Normas generales para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.

Tema 12. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Régimen aplicable a los Notarios, a los miembros de los Consejos de Administración, Comisionistas, Agentes de Compañías de Seguros y rendimientos de la propiedad intelectual.—Régimen aplicable a los artistas.—Normas generales para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación.

Tema 13. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Régimen aplicable a los profesionales.—La cuota fija o de licencia: normas de aplicación.—El régimen de evaluación global en los profesionales.—Juntas de evaluación.—Asignaciones individuales.—Recursos.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación.—Retenciones a profesionales.

Tema 14. Impuesto sobre las rentas del capital: concepto y antecedentes históricos.—Sujeto pasivo y objeto del Impuesto.—Exenciones, bonificaciones y reducciones.—Determinación de la base imponible.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 15. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.—Concepto.—Cuota de licencia fiscal: antecedentes históricos.—Sujeto pasivo y objeto del Impuesto.—Exenciones.—Tarifas.—Disposiciones generales para su aplicación.—Recargos autorizados.—Estudio especial de los contratos de ejecución continuada.

Tema 16. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.—La matrícula de la cuota de licencia: su formación, aprobación y trámite.—Altas y bajas.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de la cuota de licencia.—La Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal.

Tema 17. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.—Cuota por beneficios del Impuesto industrial: antecedentes históricos.—Sujeto pasivo y objeto del Impuesto.—Regímenes de evaluación.—La evaluación global.—Juntas de evaluación.—Asignaciones individuales.—Evaluaciones de ámbito nacional.—La evaluación individual.—Determinación de la base imponible y tipo de gravamen.—Normas generales para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de la cuota por beneficios.

Tema 18. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Naturaleza y antecedentes históricos del mismo.—Sujeto pasivo del Impuesto.—Exenciones y reducciones.—Negocios realizados en España por Sociedades o Entidades jurídicas residentes en el extranjero.—Domicilio fiscal.—Objeto del Impuesto.—Sistemas para la determinación de la base imponible.—Extensión jurisdiccional del Impuesto.

Tema 19. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Determinación de la base de imposición por el régimen de evaluación individual.—Ingresos computables.—Gastos deducibles.—Determinación de la base impositiva por el régimen de evaluación global.—Actividades sociales complementarias.—Tipos de gravamen.—Régimen de cuota mínima.

Tema 20. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Deducciones de la cuota y desgravaciones.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Obligaciones formales de los contribuyentes.—Liquidaciones provisionales y definitivas.—Comprobación.—Omisión de las declaraciones y sanciones.

Tema 21. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Concepto, antecedentes históricos y diferencias con la Contribución sobre la Renta.—Objeto, sujeto y devengo.—Domicilio fiscal.—Sistemas de determinación de la base imponible.—Su determinación por estimación directa.—Incremento y enajenaciones patrimoniales.

Tema 22. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Determinación de la base imponible por signos externos y prelación sobre la determinación directa.—Base liquidable.—Tarifas.—Desgravaciones y correcciones.—Normas para liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 23. Impuesto general sobre las sucesiones.—Adquisiciones («mortis causa»): sujetas y exentas.—Sujeto pasivo y responsable del Impuesto.—Base liquidable y deducciones.—Bienes de las personas jurídicas.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 24. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Transmisiones patrimoniales («inter vivos»): sujetas y exentas.—Sujeto pasivo y responsable del Impuesto.—Base liquidable y reducciones.

Tema 25. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas: exposición de su contenido.—Actos jurídicos documentados: exposición de su contenido.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 26. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Objeto y operaciones sujetas al Impuesto.—Sujeto pasivo y repercusión.—Base de imposición y tipo de gravamen.—Exenciones de este Impuesto.

Tema 27. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Ventas y transmisiones en general: exposición de su contenido.—Ejecuciones de obras y arrendamiento de bienes: exposición de su contenido.—Arrendamientos y prestaciones de servicios en general y operaciones típicas de determinadas Empresas: exposición de su contenido.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 28. Impuesto sobre el lujo.—Concepto y antecedentes históricos.—Sujeto pasivo, objeto y base imponible.—Tarifas que comprende.—Normas generales de liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este Impuesto.

Tema 29. Renta de Aduanas.—Concepto y doble naturaleza.—Derechos específicos y «ad valorem».—Conceptos que abarca la renta.—Ordenanzas.—Aranceles.—Cláusulas sobre aplicación de beneficios arancelarios.—Importación temporal.—Franquicias arancelarias.—Primas a la exportación.—Depósitos: sus diferentes clases.

Tema 30. Renta de Aduanas.—Régimen administrativo de la importación y exportación.—Documentos que se emplean en unas y otras, según la vía por la que se verifiquen.—Despacho de mercancías.—Normas para su liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación.

Tema 31. Renta de Aduanas.—Impuesto de compensación de gravámenes: exposición de su contenido.—Desgravación fiscal a la exportación.—Arbitrios de los puertos francos de Canarias.—Derechos menores.

Tema 32. Impuestos especiales.—Impuesto sobre la fabricación de alcoholes.—Impuesto sobre la fabricación del azúcar.—Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Sujeto pasivo, objeto y base imponible de estos impuestos.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de estos impuestos.

Tema 33. Impuestos especiales.—Impuesto sobre la fabricación de la achicoria.—Impuesto sobre el petróleo y sus derivados.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Sujeto pasivo, objeto y base imponible de estos impuestos.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de estos impuestos.

Tema 34. Monopolios fiscales.—Concepto.—Monopolio del tabaco.—Monopolio de petróleos.—Antecedentes históricos de estos monopolios.—Principales cláusulas de los contratos vigentes.

Tema 35. Tasas fiscales: su concepto.—Normas generales que las regulan.—Derechos obvenacionales de los Consulados.—Canon de superficie de minas.—Rifas y tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de estas tasas.

Tema 36. Tributos para-fiscales.—Idea general de las disposiciones por las que se rigen.

Tema 37. Estudio de los conceptos que se comprenden en el capítulo tercero del presupuesto de ingresos, con exclusión de las tasas fiscales y contribuciones concertadas.—Mejora de pensiones mínimas.—Subsidios familiares.

Tema 38. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.—Régimen financiero de las provincias africanas.

Tema 39. Patrimonio del Estado.—Concepto y régimen jurídico.—Prerrogativas de la Administración.—Investigación.—Adquisición y adjudicación de bienes y derechos.—Explotación de bienes patrimoniales.—Inscripción de bienes y derechos

Tema 40. Patrimonio del Estado.—Normas especiales para determinados bienes y derechos.—Bienes inmuebles.—Arrendamientos en favor del Estado.—Bienes muebles y propiedades incorporales.—Títulos representativos de capital.—Actividad industrial y comercial del sector público.—Competencias del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.

Tema 41. Ingresos patrimoniales: conceptos que comprende. Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torre Vieja.—Minas de Almadén y Arrayanes.—Monopolio de la fabricación de moneda.—La acuñación de moneda como atributo de la soberanía y como origen de ingresos.—Idea de los principales trámites administrativos en las operaciones de fabricación y refundido de la moneda.

Tema 42. Ingresos patrimoniales.—Bancos nacionales.—Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España.—Encañizadas del Mar Menor.—Alquileres y productos de inmuebles.—Loterías.—Consideraciones acerca de la naturaleza de este ingreso.—Régimen administrativo de la Lotería: expedición de billetes; pago de premios o ganancias de los jugadores y comisiones.

Tema 43. Hacienda municipal.—Recursos de los Municipios y de las Entidades locales menores.—Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Arbitrios con fines no fiscales.—Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado.—Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Arbitrios municipales.—Participaciones en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Recursos especiales para amortización de empréstitos municipales.

Tema 44. Hacienda provincial.—Recursos de las provincias.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Imposición provincial.—Recargo sobre el impuesto industrial.—Arbitrios provinciales.—Participación en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Recursos especiales para amortización de empréstitos provinciales.

Tema 45. Ordenación de gastos y de pagos.—Competencia general.—Caso especial.—Oficinas ordenadoras.—Orden de sus trabajos.—Responsabilidades.

Tema 46. El control de la actividad fiscal: concepto y clases.—Organos competentes.—Fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones o gastos.—Fiscalización consuntiva.—Intervención formal de la ordenación del pago.—Intervención material del pago.—Intervención de los Organismos autónomos.

Tema 47. Haberes del personal activo.—Sueldos y complementos de sueldo.—Otras remuneraciones.—Asistencias.—Dietas, locomoción y traslados.—Comisiones, premios y participaciones.—Jornales.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Nóminas.—Habilitados.—Forma de practicar el reintegro al Tesoro Público de las sumas que por diversas causas no lleguen a abonarse a los interesados.

Tema 48. Haberes pasivos.—Concepto de los mismos.—Clasificación.—Bases fundamentales que los regulan.—Reconocimiento, liquidación, justificación, pago y prescripción de estas obligaciones.—Revistas.—Habilitados de Clases Pasivas.—Facultades y obligaciones de los mismos.—Ayuda familiar, indemnización familiar, bonificación de orfandad y ayuda económica a pensionistas.

Tema 49. Material de oficina.—Alquileres.—Subvenciones.—Adquisición de efectos y ejecución de servicios por contrata en sus diversas modalidades o por administración.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Requisitos legales de los pagos «a justificar» y de los que se realicen en el extranjero

Tema 50. Devoluciones de ingresos.—Registro de la instancia.—Comprobación del ingreso en el Tesoro.—Declaración del derecho.—Notificaciones.—Ejecución del acuerdo y forma de pago, según los casos.—Justificación del pago.—Procedimiento en los reintegros de pagos indebidos.

Tema 51. Caja General de Depósitos.—Idea de sus antecedentes históricos.—Organización actual y relaciones con el Tesoro.—Operaciones que realiza y su clasificación.—Constitución y devolución de depósitos.—Liquidación y pago de intereses.—Prescripción y caducidad.

Tema 52. Servicio de Tesorería: su concepto y organización.—Principales bases del convenio con el Banco de España.—Realización de los ingresos en el Banco de España y en las Tesorerías de Hacienda.—Realización de los pagos.—Operaciones con el extranjero.

Tema 53. Ordenación del crédito y de la Banca.—Régimen del Banco de España.—Reglamentación del privilegio de emisión.—La política del cambio y del descuento en la ordenación bancaria.—Régimen de la Banca privada.

Tema 54. Ordenación del crédito y de la Banca.—Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.—Banco de Crédito Industrial.—Banco de Crédito Agrícola.—Banco de Crédito Local.—Banco Hipotecario.—Banco de Crédito a la Construcción.—Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.—Idea de su organización y funciones.

Tema 55. Deuda pública en España: sus clases.—Antecedentes históricos y situación actual.—Regulación de las opera-

ciones de emisión, conversión, canje, pago de intereses y amortización.—Legitimación de propiedad.—Procedimiento administrativo y judicial para los casos de robo, hurto, extravío o inutilización de títulos.—Prescripción.

Tema 56. Del servicio de recaudación de contribuciones e impuestos y su ingreso en las Cajas del Tesoro Público.—Funcionarios que desempeñan este servicio.—Su carácter, atribuciones y remuneraciones.—Idea general de los requisitos principales para la constitución y devolución de las fianzas de Recaudadores y Agentes ejecutivos.—Períodos en que se divide la recaudación.—Zonas recaudatorias.—Liquidaciones periódicas.

Tema 57. Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Recaudación en período voluntario: su concepto y división.—Operaciones preliminares.—Pliego de cargo.—Apertura de la cobranza y plazos de su duración.—Itinerario.—Forma y plazos en que se realiza la cobranza.—Cuentas que deben rendir los Recaudadores y documentos que las justifican.—Anticipación de cuotas.

Tema 58. Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Recaudación en período ejecutivo: su concepto.—Clasificación de los deudores.—Grados de apremio.—Autoridades competentes para declararlos.—Casos de suspensión.—Embargo de los bienes de los deudores.—Bienes embargables y exceptuados de embargo.—Tasación y venta de bienes.—Tramitación de los expedientes de apremio.

Tema 59. Servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos.—Procedimiento de apremio contra los responsables en concepto de deudores directos y subsidiarios.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.—Expedientes de partidas fallidas.

Tema 60. Contrabando y defraudación.—Definiciones legales.—Indicación sumaria de los actos que constituyen infracciones y su calificación.—Tribunales para juzgarlos.—Idea general de los procedimientos en materia de contrabando y defraudación.—Multas y penalidades.—Fianzas y embargos.—Venta de los efectos aprehendidos o decomisados.

Tema 61. Inspección de los tributos.—Inspecciones regionales.—Inspecciones provinciales de Hacienda.—Atribuciones del Delegado de Hacienda y del Subdelegado.—Actuación de los Inspectores.—Actas: su tramitación por el Inspector.—Expedientes instruidos en virtud de la gestión inspectora.—Su tramitación, calificación y penalidades.—Reincidencia.—Denuncia pública.

Contabilidad pública

Tema 1. Concepto clásico de la Contabilidad pública.—La consideración científica de la Contabilidad pública.—La Contabilidad pública y el sector público de la Contabilidad nacional.—El contenido de la Contabilidad pública.—Relación con otras ciencias.

Tema 2. Fases de la Contabilidad pública.—Evolución histórica de la Contabilidad pública en España.

Tema 3. Los problemas de la Contabilidad pública.—Las cuentas nacionales y la Contabilidad pública.—La integración de la Contabilidad pública en la Contabilidad nacional.—El Report del Comité belga de Finanzas públicas.

Tema 4. Propuestas recientes de sistemas de Contabilidad pública.—El estudio de Hicks, el Report del Comité Crick y la propuesta de Mey.—Las propuestas de las Naciones Unidas.

Tema 5. La mecanización de la Contabilidad pública.—Su estado actual en España.—El futuro de la Contabilidad pública.

Tema 6. La Contabilidad preventiva del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos en España.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rigen.—La Contabilidad preventiva en los principales países extranjeros.

Tema 7. El Presupuesto.—Sus aspectos: político y jurídico.—El Presupuesto y la seguridad jurídica.—Presupuesto y Contabilidad pública.

Tema 8. La técnica de la estructura presupuestaria.—El Presupuesto del sector público.—Su integración en el Presupuesto económico.

Tema 9. Los Presupuestos del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos en España.—Orígenes históricos.—Concepto legal.—Ejercicio económico.—Obligaciones y recursos que los constituyen.—El equilibrio financiero del Presupuesto en nuestra legislación.

Tema 10. Los Presupuestos del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos en España.—Su formación.—Estructura.—Documentos que se acompañan a los proyectos de Presupuestos.—Limite de la Deuda flotante.

Tema 11. Los Presupuestos del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos en España.—Alteración de los créditos legislativos: suplementos de créditos y créditos extraordinarios.—Razones de su existencia y procedimiento que debe seguirse para solicitarlos, tramitarlos y concederlos.—Transferencias de créditos y anticipaciones de fondos.

Tema 12. Remanentes de créditos legislativos.—Créditos de «calificada excepción».—Duración de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos.—Modificación de los servicios.—Liquidación del Presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

Tema 13. El Presupuesto en los principales países extranjeros.

Tema 14. La Contabilidad ejecutiva del Estado, Corporaciones locales y Organismos autónomos.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rigen.—La Contabilidad ejecutiva en los principales países extranjeros.

Tema 15. Tecnicismo de la Contabilidad administrativa.—Cuentadante.—Presupuesto corriente.—Resultas de ejercicios cerrados.—Capítulo, artículo, servicio y concepto.—Ingresos y devoluciones y minoraciones de ingresos.—Pagos y reintegros.—Pagos e ingresos íntegros y líquidos.—Formalización.—Su definición y su significación.

Tema 16. Tecnicismo de la Contabilidad administrativa.—Intervenido.—Toma de razón.—Contraído.—Aumentos y bajas.—Operaciones del Tesoro.—Consignación.—Remanentes de crédito.—Créditos o débitos pendientes de cobro o pago: su definición y significación.

Tema 17. Documentos generales.—Cuentas administrativas. Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto.—Naturaleza, estructura y aplicación de los expresados documentos a la Contabilidad del Estado.

Tema 18. Documentos de Tesorería: su concepto.—Mandamientos de ingreso.—Conceptos y clases.—Fundamentos de su expedición.—Anotaciones y asientos que producen en los registros, diarios y libros de cuentas corrientes.—Talones de cargo.

Tema 19. Estructura y requisitos esenciales del mandamiento de ingreso y de la carta de pago.—Talones de cargo: su estructura y requisitos.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Cuentas administrativas y columnas de las mismas en que luce su importe, según las clases de ingresos.

Tema 20. Mandamientos de pago.—Sus clasificaciones.—Estructura y requisitos esenciales.—Anotaciones y asientos principales que producen en los registros, diarios y libros de cuentas corrientes de las oficinas que los expiden o satisfacen.

Tema 21. Mandamientos de pago.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Cuentas administrativas y columnas de las mismas en que luce su importe, según la clase de pago.—Mandamientos anulados.

Tema 22. Talones de cuenta corriente.—Transferencias bancarias.—Mandatos de orden interior.—Actas de arqueo.—Notas diarias de ingresos y pagos.—Extracto de cuenta corriente.—Telegramas y notas referentes a recursos disponibles.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones territoriales.—Documentos de almacén.—Pedidos.—Guías.—Tornaguías.—Liquidación de portes.—Actas de recuento.—Concepto, estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

Tema 23. Libros de contabilidad.—Su concepto.—Clasificaciones.—Idea general de su estructura, apertura, desarrollo y cierre.—Errores y omisiones en los libros y forma de subsanarlos, dentro del régimen actualmente en vigor.

Tema 24. Contabilidad de Tesorería: concepto.—Libros en que se desenvuelve la Contabilidad del Tesoro en las oficinas provinciales de Hacienda.—Libros de operaciones del Tesoro.

Tema 25. Contabilidad de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas: a) Contabilidad de Metálico; b) Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos; c) Contabilidad de Efectos, y d) Contabilidad de la Caja General de Depósitos.—Concepto de la Contabilidad de Metálico.—Libros en que se desenvuelve; su estructura, apertura, desarrollo y cierre.

Tema 26. Contabilidad de Rentas Públicas en las oficinas provinciales: su concepto.—Libros de cuentas generales.—Libros auxiliares.—Estructura apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Administración de efectos: concepto y libros en que se desarrolla.

Tema 27. Contabilidad de gastos públicos en la Ordenación Central de Pagos: concepto.—Libros en que se desenvuelve.—Estructura, apertura, desarrollo y cierre.

Tema 28. Contabilidad de las oficinas provinciales de Hacienda.—Contabilidad de obligaciones diversas: concepto.—Libros en que se desarrolla: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—Contabilidad de Propiedades: concepto.—Libros en que se desenvuelve: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 29. Contabilidad de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Contabilidad de Efectos: su concepto.—Libros principales y auxiliares: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 30. Contabilidad de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Contabilidad de la Caja General de Depósitos: su concepto.—Libros principales y auxiliares: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.—La Contabilidad en las Cajas sucursales.

Tema 31. Contabilidad de fabricación de moneda y Timbre: su concepto.—Libros en que se desenvuelve: a) Contabilidad de fabricación de moneda; b) Contabilidad de fabricación de Timbre del Estado; c) La contabilidad de documentos de valor.

Tema 32. Contabilidad de Loterías: su concepto.—Libros en que se desenvuelve: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 33. Contabilidad para la formación de la Cuenta general del Estado: su concepto.—Libros en que se desenvuelve: objeto, descripción y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 34. Cuentas administrativas en general: su concepto y clasificación.—Estructura.—Formación.—Justificación.—Relaciones de unas cuentas con otras.—Plazos para rendirlas.

Tema 35. Cuentas de Tesorería: su concepto.—Partes de que constan.—Descripción.—Antecedentes y procedimientos para formarlas.—Documentos que las justifican.—Congruencias consigo mismas y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Funcionarios que han de rendirlas.

Tema 36. Cuentas de Rentas Públicas: su concepto.—Estructura.—Libros que sirven de base para su formación.—Documentos que las justifican.—Comprobación y enlaces que presentan.—Funcionarios obligados a rendirlas.

Tema 37. Cuenta de Obligaciones Diversas de las oficinas provinciales.—Su concepto.—Estructura.—Libros que sirven de base para su formación.—Documentos que las justifican.—Comprobaciones y enlaces que presentan.—Funcionarios obligados a rendirlas.—Cuentas administrativas de Efectos: su concepto.—Enumeración de las mismas.—Estructura, comprobación y justificación.—Funcionarios obligados a rendirlas.—Estados mensuales de movimiento de efectos y sus relaciones con la cuenta anual.

Tema 38. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado: su concepto.—Estructura.—Libros que sirven de base para su formación.—Documentos que las justifican.—Comprobaciones y enlaces que presentan.—Funcionarios obligados a rendirlas.—Certificaciones mensuales de falta de operaciones.

Tema 39. Cuentas de Gastos Públicos de las Ordenaciones de Pagos: su concepto.—Estructura.—Libros que sirven de base para su formación.—Documentos que las justifican.—Comprobaciones y enlaces que presentan.—Funcionarios obligados a rendirlas.

Tema 40. Cuenta general de la Deuda Pública: su concepto.—Cuentas parciales de que consta.—Formación y justificación.—Concordancias consigo misma y con otras cuentas.—Funcionarios obligados a rendirlas.—Balance de la Deuda Pública: su estructura.—Idea general de la cuenta mensual de Efectos de la Deuda Pública.

Tema 41. Cuentas de fabricación: su concepto.—Cuenta de fabricación del Timbre.—Cuenta de acuñación de moneda.—Estructura de estas cuentas.—Enlaces y comprobaciones.—Formación y justificación.—Funcionarios obligados a rendirlas.

Tema 42. Cuenta de Loterías: su concepto.—Estructura.—Formación y justificación.—Enlaces y comprobaciones.—Funcionarios obligados a rendirlas.

Tema 43. Cuenta de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: concepto.—Estructura.—Formación y justificación.—Enlaces y comprobaciones.—Funcionarios que las rinden.

Tema 44. Cuenta general del Estado: concepto.—Partes de que consta y elementos que la complementan.—Estructura, formación y justificación.—Relaciones con las demás cuentas.—Organismos que la forman.

Tema 45. Estudio general de la Contabilidad de las Corporaciones locales.

Tema 46. Estudio general de la Contabilidad de los Organismos autónomos y Empresas públicas.

Tema 47. La contabilidad crítica del Estado, Organismos autónomos y Empresas públicas.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.

Tema 48. La contabilidad crítica de las Corporaciones locales.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.—La contabilidad crítica en los principales países extranjeros.

Tema 49. Examen de las cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Plazo en que han de serle enviadas.—Notas de defectos.—Estructura de los resúmenes estadísticos mensuales de recaudación y pagos y de las liquidaciones provisionales de los Presupuestos del Estado.

Tema 50. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Censura previa.—Censura de conformidad.—Censura de examen con reparos.—Tramitación de los pliegos de reparos.—Medios de prueba.—Casos en los que procede valerse de ella y manera de practicarlas.—Fallo de las cuentas y su notificación.

Tema 51. Expedientes de alcance fuera de las cuentas.—Su iniciación y tramitación.—Sentencias.—Liquidación del alcance y liquidación de final solvencia.

Tema 52. Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas.—Reposición.—Apelación.—Casación.—Revisión.—Idea general de estos recursos y de su tramitación.

Tema 53. Examen y juicio de la Cuenta general del Estado.—Elementos de juicio derivados del examen de las cuentas parciales.—Resúmenes de las mismas.—Expediente de comprobación.—Dictamen del Fiscal.—Examen por el Pleno.—Redacción del proyecto de Memoria.—Redacción definitiva, aprobación, tramitación y publicación de la Memoria.

Tema 54. Estudio general de la Contabilidad crítica de los Organismos autónomos, Empresas públicas y Corporaciones locales.—Comprobación de las cuentas anuales de tasas y exacciones parafiscales por el Tribunal de Cuentas del Reino.